



## CONTRATACIÓN ABIERTA 2024-007-CCECR

### **“PERMISO DE USO DEL BAR RESTAURANTE UBICADO EN EL CENTRO DE RECREO DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA EN TURRÚCARES DE ALAJUELA”**

#### **INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS:**

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica recibirá ofertas en formato físico, las cuales deberán ser presentadas en el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica en sobre cerrado en original, en la siguiente dirección: San José, Montes de Oca, Mercedes, 50 metros suroeste de la antigua Rotonda La Bandera, 4to piso, Oficina de Proveduría, hasta el 22 de noviembre de 2024 a las 3:00 p.m.

#### **CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES**

##### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la contratación consiste en otorgar el Permiso de Uso para el Bar y Restaurante, situado centro de recreo del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica en Turrúcares de Alajuela.

##### **2. ENVÍO DE ACLARACIONES**

Los interesados deberán enviar y solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [compras@colegiocienciaseconomicas.cr](mailto:compras@colegiocienciaseconomicas.cr) en forma digital al área de proveduría cuando sea procedente. Así mismo, el Colegio de Ciencias Económicas, se reserva la potestad de solicitar al oferente información adicional que considere pertinente.

### **3. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE**

Por el solo hecho de presentar su oferta el oferente admite:

- a. Conocer completamente las condiciones del concurso, sus aclaraciones o modificaciones, y que acepta todos los términos y condiciones que en ellos constan.
- b. Cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social de los colaboradores incluidos en su planilla.
- c. Cumplir estrictamente con sus obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, la C.C.S.S. y FODESAF.
- d. El eventual contrato entre las partes no generará responsabilidad alguna para el Colegio de Ciencias Económicas, respecto a materia de seguridad social.
- e. Cumplir durante una eventual etapa de ejecución contractual, con todas las condiciones incluidas en su oferta, así como cualquier manifestación adicional que favorezca al Colegio.

En caso de irrespetarse estas responsabilidades, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

### **4. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta deberá venir firmada por quién tenga poder suficiente para ello. La misma deberá tener una vigencia de 60 días hábiles.

Con la presentación de la oferta en tiempo, se tiene por entendido y aceptado el contenido del pliego de condiciones, y, entiende por aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera

alguna inconsistencia, el Colegio de Ciencias Económicas hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas.

El Oferente podrá dejar sin efecto su oferta, después de presentada, siempre y cuando el Colegio de Ciencias Económicas reciba por escrito una justificación de peso, antes de que venza el plazo fijado para la apertura de las ofertas.

## 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicado debe rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto del primer año adjudicado del permiso de uso, la cual deberá realizarse con la firma del contrato, dicha garantía deberá rendirse directamente en las instalaciones del Colegio, misma que estará custodiada por la Unidad de Tesorería, se recibirán únicamente las siguientes garantías: dinero en efectivo a través de transferencia, cheque de gerencia o certificados de depósito a plazo. Esta garantía debe tener una vigencia de un mes posterior al vencimiento del contrato. En caso de ser dinero en efectivo, este debe ser depositado a las siguientes cuentas bancarias:

Cuentas para Depósitos:			
Banco	Cuenta IBAN	Cuenta Corriente	Moneda
BCR	CR16015201001021753048	001-0217530-4	Col
Banco Popular	CR47016101000110037082	0000394785	Col
Banco Nacional	CR44015100010012107340	100-01-000-210734-0	Col
BAC San José	CR62010200009060685986	906068598	Col
MUCAP	CR60080402020100043243	20201 0004324	Col

## **6. ORDEN DE INICIO**

Se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre el Colegio de Ciencias Económicas y el adjudicatario cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza y en los casos que se exija la constitución de la garantía de cumplimiento, ésta sea válidamente otorgada conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

El Colegio de Ciencias Económicas notificará la fecha de inicio del contrato, dentro de los quince días hábiles posterior a la firmeza de la adjudicación, no obstante, se reserva el derecho de prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso por escrito al adjudicatario.

Para todos los efectos legales, se tendrá por iniciado el servicio, a partir del día indicado en la notificación de la Orden de Inicio.

## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato es anual y puede ser prorrogada por 3 períodos iguales hasta completar un máximo de 4 años.

La renovación operará de forma automática y hasta el plazo de vigencia previamente citado. Sin embargo, el Colegio de Ciencias Económicas podrá poner fin a la relación contractual comunicándole al contratista con una antelación al menos de un mes, su intención de no prorrogar la contratación.

## **8. INSUMOS SUMINISTRADOS POR EL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

### **8.1 Características del local:**

- a. Área del restaurante: 100m<sup>2</sup>

- b.** Inmueble abierto con toldos verticales.
- c.** Cortinas metálicas.
- d.** Bodega para suministros.
- e.** Mobiliario:
  - 1. Mesa de trabajo con patas de acero en tubo redondo de 1 ½” con terminales ajustables en cada una. Medidas 1.80m de largo, 80cm de fondo y 90cm de alto. Tiene 2 superficies de trabajo y una de almacenaje.
  - 2. Cocina Industrial de gas, con 6 quemadores, parrillas de aluminio de 35cmX 35cm y separación de 7cm entre ellas. Válvulas y oxigenadores de primera y perillas metálicas cromadas resistentes al calor. Tiene bandeja recolectora de residuos e incluye la burra de hierro para colocarla.
  - 3. Campana extractora de grasa y humo, con motor extractor de 110V aspas de 16”de diámetro. Medidas de la campana de 1.70mx90cmx45cm.
  - 4. Fregadero industrial de dos tanques.
  - 5. Plancha industrial de 40x70.
  - 6. 15 mesas para atención de clientes.
- f.** Patentes:
  - 1. Restaurante
  - 2. Licores.
- g.** Permiso de funcionamiento Ministerio de Salud.
- h.** Seguridad 24/7.
- i.** Afluencia de visitas estimada:
  - 1. Temporada alta: 5000 a 7000 personas por mes.
  - 2. Temporada baja: 3000 a 4000 personas por mes.

## **CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECÍFICAS**

### **1. PRECIO BASE MENSUAL:**

Se establece como base mensual para el otorgamiento de este Permiso de Uso la suma de ₡180.000,00 (ciento ochenta mil colones exactos). La oferta deberá indicar el monto mensual que se ofrece.

El reajuste de precios se realizará una vez al año. Para el cálculo del reajuste de los precios se utilizará como parámetro el Índice de Precios al Consumidor al mes de diciembre.

### **2. HORARIO DEL SERVICIO:**

- Temporada alta: martes a domingo de 8:00am a 4:30pm.
- Temporada baja: viernes, sábado y domingo de 8:00am a 4:30pm.

### **3. ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN**

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de esta y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el pliego de condiciones y en el contrato, el Colegio ha designado como Encargado de la contratación al Encargada(o) del Centro de Recreo y el Director(a) de Servicios Integrales.

El Colegio de Ciencias Económicas o quien este designe podrá realizar inspecciones en el momento que lo considere oportuno, con el fin de verificar que el servicio se esté brindando con la mejor calidad.

## CAPÍTULO III: REQUISITOS FORMALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. REQUISITOS FORMALES

El oferente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

#### Para personas físicas:

- a. Copia de la Cédula de Identidad.
- b. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.
- c. Declaración jurada en la que se declare que no posee parentesco con algún miembro de Junta Directiva, Fiscal o Comisión Asesora de Adjudicaciones.
- d. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>
- e. El oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

#### Para personas jurídicas:

- a. Certificación de Personería Jurídica con no más de tres meses de expedida.
- b. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- c. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.
- d. Declaración jurada en la que se declare que no posee parentesco con algún miembro de Junta Directiva, Fiscal o Comisión Asesora de Adjudicaciones.
- e. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>

- f. El oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- a. El oferente debe presentar un menú de comida variada: Carnes, pollos, mariscos, vegetarianos, veganos, ketos, pastas, comida rápida y pizzas.
- b. Presentar un menú de bebidas variadas: cervezas, coctelería y diferentes licores.
- c. Otros Servicios:
  - 1. Productos de minisúper: Hielo, carbón, abarrotes, snacks y medicamentos básicos.
  - 2. Servicio de Catering.
  - 3. Cocción de las tilapias.
  - 4. Actividades de entretenimiento: Karaoke y música en vivo.
- d. Servicio de personal en mesas.
- e. El encargado y personal debe contar con el carnet de manipulación de alimentos; para ellos deberá adjuntar copia del documento vigente de todos los involucrados.

## **CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:**

El Colegio de Ciencias Económicas elaborará una lista, con los oferentes que cumplan con todos los requisitos.

El proceso de evaluación se aplicará de forma individual para los participantes como personas físicas y/o jurídicas.

La adjudicación se dará al oferente que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación que se presentan a continuación:

Factor	Porcentaje
Experiencia	60%
Monto mensual ofertado	30%
Criterios sustentables	10%

#### 1.1 EXPERIENCIA: 60%

Se asignará 60% por cada año de experiencia en administración y/o concesión de restaurantes, bares o sodas, hasta un máximo de 6 años todos estos debidamente comprobados, mediante cartas de recomendación.

Experiencia	Puntos
Más de 6 años	60%
Más de 5 hasta 6 años	50%
Más de 4 hasta 5 años	40%
Más de 3 hasta 4 años	30%
Más de 2 hasta 3 años	20%
De 1 hasta 2 años	10%

#### 1.2 MONTO MENSUAL OFERTADO: 30%

Se asigna el puntaje máximo al oferente que ofrezca el monto mensual mayor, siempre y cuando, este cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

El resto de las ofertas obtendrá un porcentaje proporcional con base en la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (P1 - P2) / P2) * 30$$

Donde:

P = Puntaje obtenido por la oferta en estudio

P1 = Precio total cotizado por la oferta en evaluación.

P2 = Precio total de la oferta con el monto más alto.

### 1.3 CRITERIOS SUSTENTABLES

Categoría	Criterio	Porcentaje	Comprobación
Ambiental	Utilización de productos orgánicos en la confección de alimentos	5%	Declaración jurada que indique el uso de productos orgánicos.
Social	Contratación de personal mayor de 45 años.	5%	El oferente deberá acreditar que cuenta con una cantidad de personas mayores de 45 años. Para la verificación de este requisito deberá adjuntar la planilla reportada ante la CCSS (no se requiere que se muestren los salarios).

## CAPÍTULO V: CONDICIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

### 1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

- a. Confidencialidad: El adjudicatario y su equipo de trabajo debe guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a los que tenga acceso como parte de los servicios

que ofrece al Colegio de Ciencias Económicas. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- b.** Los gastos de consumo de los servicios de electricidad, agua, teléfono e internet correrán por cuenta del adjudicatario y corresponderá al consumo marcado por los respectivos medidores y deberá entregar copia del recibo a la Administración del Centro de Recreo.
- c.** El menú debe presentarse previamente a iniciar el contrato y cualquier cambio durante la ejecución del contrato debe validarse con los encargados que designe en el Colegio de Ciencias Económicas.
- d.** El adjudicatario contará con el recurso humano, materiales técnicos, administrativos y financieros idóneos y suficientes para la buena ejecución del servicio contratado.
- e.** Se tendrá como incumplimiento de contrato que el adjudicatario, en caso de personas jurídicas o trabajador independiente, adeude las obligaciones con la seguridad social, con todas las consecuencias que esto conlleva.
- f.** El adjudicatario deberá asumir todos los daños provocados a personas o cosas, que se causaran con ocasión o motivo del trabajo realizado.
- g.** El adjudicatario mantendrá prácticas comerciales de probado valor ético, por parte de su personal y sus propietarios; que no desacrediten o comprometan el nombre e imagen del Colegio de Ciencias Económicas.
- h.** El personal asignado a la prestación del servicio no deberá ingerir bebidas alcohólicas, fumar ni consumir ninguna sustancia sicotrópica, durante la prestación del servicio contratado, ni podrá presentarse a la laborar bajo los efectos de ninguna de dichas sustancias.
- i.** El adjudicatario deberá tener disponibilidad para que todo el personal propuesto para la prestación del servicio, reciban capacitación específica en materia del servicio a brindar, en caso de que así lo considere el Colegio de Ciencias Económicas.

- j. El adjudicatario, no podrá ceder o traspasar, parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a menos que cuente con autorización expresa y previa por parte del Colegio de Ciencias Económicas.
- k. El adjudicatario no podrá interrumpir la prestación del servicio sin autorización del Colegio de Ciencias Económicas, o sin que medien las razones o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberán ser debidamente comprobada.
- l. Que como adjudicatario asume la responsabilidad administrativa, civil y penal que se genere por las actuaciones del personal a su cargo y que se encuentren ejerciendo labores para la ejecución del servicio contratado, incluyendo responsabilidades extracontractuales relacionadas con afectaciones a los clientes del servicio, lo anterior podrá ser conocido en instancias judiciales pero no restringirá la potestad del Colegio de Ciencias Económicas para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, para determinar la verdad real de los hechos y la procedencia de la sanción, de conformidad con el contenido de este pliego.

**m. Responsabilidad patronal:**

El adjudicatario debe asumir todas las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, que, en calidad de patrono, le corresponden. Además, debe cubrir derechos como póliza de Riesgos del Trabajo, seguro social, etc. Por tanto, queda obligado a presentar ante el Colegio de Ciencias Económicas los comprobantes respectivos durante la ejecución del contrato, cuando así le sean solicitados.

## **2. CLAUSULA PENAL**

El Colegio rebajará al adjudicatario por cada incumplimiento de los ítems de 1.5 Productos Esperados un 1% del precio total adjudicado, hasta un máximo del 25% así como se establece en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública. El monto de la sanción impuesta por concepto de clausula penal será retenido de las facturas pendientes de pago o rebajado de la garantía de cumplimiento.

Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará incumplimiento justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el Encargado del Contrato, un día hábil posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el incumplimiento, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto estarán a cargo del Departamento de Mercadeo.

Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Colegio podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro.

El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

### **3. CLÁUSULA ALBITRAL**

La presente contratación se regirá por las disposiciones aplicables de la legislación civil costarricense vigente, de tal manera que los eventuales diferendos que pueden llegar a surgir entre las partes en relación con el presente pliego de condiciones serán resueltos de conformidad con la legislación vigente en Costa Rica.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica administrará el proceso arbitral. Es entendido que el asunto se someterá a arbitraje en caso de fracasar la conciliación, dejando establecido las partes un plazo de quince días para finiquitar el acuerdo conciliatorio una vez requerida la participación de los conciliadores. Los gastos relacionados con el proceso de conciliación y arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las partes en igual proporción, salvo que en acuerdo conciliatorio o en laudo arbitral se disponga otra cosa. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y

asesores. Todo esto sin perjuicio de la obligación de reembolso de cualquier gasto que le corresponda pagar a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para estos efectos deberá condenar a la parte perdedora al pago de esos gastos, incluidos los honorarios profesionales de asesores legales.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

La Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, adjudicará el proyecto de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, acto que será dentro de un plazo razonable para los oferentes.

**Este pliego de condiciones se rige bajo el Reglamento de Compras y Adquisiciones del CCECR.**

---

**Lic. Manuel Monge Hernández**

**Encargado de Proveeduría**

---

**Lic. Rodney Luna Méndez**

**Jefe Financiero Administrativo a.i**

<Original firmado en expediente>